



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 262 -2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto del 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

26 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, la Comunicación de Registro Nº 027131, de fecha 14 de julio de 2010, presentada por la Universidad de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Antonio Abruña Puyol, Rector de la Universidad de Piura alcanza a este Provincial 03 ejemplares del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y su representada, debidamente firmados y sellados, para la formulación del Perfil de Preinversión del Proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado" en el Sector Centro Norte entre la Av. Fortunato Chirichigno, Av. Luis Antonio Eguiguren, Calle Las Casuarinas y Av. Panamericana Norte Distrito de Piura-Provincia de Piura";

Que, con Informe Nº 1072-2010-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica a la Comisión de Desarrollo Urbano que el proyecto de convenio presentado por la Universidad de Piura, sobre la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado" en el Sector Centro Norte entre la Av. Fortunato Chirichigno, Av. Luis Antonio Eguiguren, Calle Las Casuarinas y Av. Panamericana Norte Distrito de Piura-Provincia de Piura", se encuentra acorde con la norma, así como de su contenido;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 020-2010-CDU/MPP, de fecha 20 de julio de 2010 eleva el presente Convenio, para que el pleno del Concejo proceda a la aprobación de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura, para la elaboración de Estudio Pre Inversión a nivel de Perfil "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CENTRO NORTE ENTRE LA AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO, AV. LUÍS ANTONIO EGUIGUREN, CALLE LAS CASUARINAS Y AV. PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE PIURA-PROVINCIA DE PIURA";

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto de 2010, se acordó su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para la elaboración de Estudio Pre Inversión a nivel de Perfil "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CENTRO NORTE ENTRE LA AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO, AV. LUÍS ANTONIO EGUIGUREN, CALLE LAS CASUARINAS Y AV. PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE PIURA-PROVINCIA DE PIURA". Dicho Convenio contiene ocho (08) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Planificación y Desarrollo y notifíquese a la Universidad de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma manuscrita]
Hilma Zapata de Castagnin
REGISTRERA



MUNICIPALIDAD DE PIURA



UNIVERSIDAD DE PIURA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PRE –
INVERSION A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CENTRO NORTE ENTRE LA AV.
FORTUNATO CHIRICHIGNO, AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN, CALLE LAS
CASUARINAS Y AV. PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE
PIURA"**



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD DE PIURA**, identificada con R.U.C N° 20172627421, con domicilio en Av. Ramón Mugica N° 131, Urb. San Eduardo, Piura, debidamente representada por su por su Rector **DR. ANTONIO ABRUÑA PUYOL** identificado con DNI No. 02860087, con poderes debidamente inscritos en la Partida Electrónica 11010102 del Registro de Personas Jurídicas creadas por Ley, de la Oficina Registral Piura, que en adelante se le denominará **LA UDEP**; y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA** identificada con RUC N° 20154477374, con domicilio sito en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico Piura, debidamente representada para los efectos por la Alcaldesa Sra. **MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO**, identificada con DNI N° 02792704, según credencial del Jurado Nacional de Elecciones, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de marzo de 2010, las partes suscribieron la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 19 de Febrero del 2009, para Asistencia Técnica, Profesional, Capacitación a nivel Postgrado y Administración de Proyectos de Inversión e Innovación Tecnológica, en cuya cláusula séptima se indica que los términos y condiciones serán los que se establezcan en los Convenios Especificos que se suscriban para tal fin, siendo aprobado el Convenio antes señalado.

Firma manuscrita

Asimismo, atendiendo a que la Ley Orgánica de los Gobiernos Locales – Ley N° 27867, señala que, los Gobiernos Locales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo local concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento, teniendo como objetivo la gestión estratégica de la competitividad local, para lo cual promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado (...); y atendiendo que la suscripción del presente Convenio Especifico por parte de ambas entidades, permitirá contribuir en el desarrollo de la Región Piura, con la ejecución en un futuro de proyectos de inversión pública de calidad, los mismos que beneficiarán a la población en general.



Además, al contar **LA UDEP**, con profesionales idóneos y capacitados, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel del perfil, objeto del presente Convenio Especifico, y atendiendo a que la celebración del referido convenio con una Institución sin fines de lucro, como lo es la Universidad de Piura – UDEP, la misma que cuenta con la experiencia en la Supervisión de Obras y realización de proyectos; y considerando que mediante esta forma

de participación, La Municipalidad ahorrará costo y tiempo, puesto que el mismo no se verá obligado a cancelar contraprestación económica alguna a la referida institución, salvo los costos operativos en que incurra la Universidad de Piura –UDEP- para poder llevar a cabo la elaboración del estudio de pre inversión a nivel del perfil, objeto del Convenio, razones por las cuales se celebra el presente Convenio Especifico.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer que, **LA UDEP** al contar con la administración de recursos, personal capacitado y, por tener la logística necesaria, realice el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Centro Norte entre la Av. Fortunato Chirichigno, Av. Luis Antonio Eguiguren, Calle Las Casuarinas y Av. Panamericana Norte Distrito de Piura, Provincia de Piura" en concordancia con el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población y sobre todo mejorar la salubridad de la zona, para lo cual se tomará en cuenta toda la información entregue **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

De LA UDEP

1. Proporcionar la infraestructura y personal necesario para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Centro Norte entre la Av. Fortunato Chirichigno, Av. Luis Antonio Eguiguren, Calle Las Casuarinas y Av. Panamericana Norte Distrito de Piura, Provincia de Piura" dentro del plazo pactado y permanente, coordinación con el personal que se designe para tal fin por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
2. Administrar el personal y los recursos que se acrediten y destinen para la ejecución del presente convenio específico.
3. Efectuar las coordinaciones necesarias con el personal de **LA MUNICIPALIDAD**, con el fin que se ejecute el trabajo en el plazo determinado.
4. En caso **LA MUNICIPALIDAD** realice observaciones al estudio de pre inversión a nivel del perfil, las misma serán levantadas en el plazo de quince (15) días hábiles.

De LA MUNICIPALIDAD

1. Entregar la información necesaria que requiera el personal específico especializado para la realización oportuna y eficiente del estudio de pre inversión a nivel del perfil señalado en la cláusula segunda del presente convenio específico.
2. Cancelar los gastos, impuestos, tasas y cargas necesarias para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel del perfil encargado.
3. Brindar acceso a sus instalaciones al personal de **LA UDEP**, con el fin de efectuar el análisis de la información correspondiente.
4. **LA MUNICIPALIDAD**, nombrará a un encargado, con el cual el personal de **LA UDEP**, sostendrá reuniones de manera periódica.
5. Una vez presentado el estudio de pre inversión a nivel del perfil, **LA MUNICIPALIDAD**, realizará las observaciones dentro del plazo de quince (15) días naturales, vencido dicho plazo se entenderá la conformidad del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: OPERATIVIDAD DEL CONVENIO

A la fecha de suscripción del presente, las partes, mediante un acto ejecución acreditarán a sus representantes durante la ejecución. Asimismo, determinarán la información básica necesaria para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel del perfil.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil, se realizará en dos etapas:



Primera Etapa:- Con plazo de Sesenta (60) días calendarios para la presentación del informe inicial o Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil terminado, contado a partir de la entrega del terreno previa acta firmada in situ por los formuladores del estudio y funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.

Segunda Etapa:- Corresponde al periodo de tiempo comprendido a partir de la revisión del Informe Final por el equipo supervisor y por la OPI hasta que se comunique la Viabilidad del Estudio al Consultor, que incluye:

- Revisión del Informe Final por el Supervisor
- Subsanación de observaciones al Informe Final, si las hubiera.
- Revisión y conformidad del Supervisor posterior a la subsanación de Observaciones, de ser el caso.
- Periodo de tiempo para la revisión, aprobación y declaración de viabilidad del Proyecto por parte de la instancia pertinente.
- Subsanación de observaciones de esta instancia evaluadora, de ser el caso.

Los plazos no contemplan los tiempos empleados por LA MUNICIPALIDAD para la entrega de información ni la revisión del Expediente Técnico.

CLÁUSULA SEXTA: COSTOS OPERATIVOS

LA MUNICIPALIDAD solventará todo costo operativo que conlleve la ejecución del presente Convenio Específico cubriendo los gastos necesarios en los que incurra LA UDEP para el mantenimiento del personal y equipos necesarios para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel del perfil, así como para el pago del IGV que corresponde, los que deben estar debidamente sustentados.

El monto total Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Centro Norte entre la Av. Fortunato Chirichigno, Av. Luis Antonio Eguiguren, Calle Las Casuarinas y Av. Panamericana Norte Distrito de Piura, Provincia de Piura" asciende a S/. 31,987.20 (Treinta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete y 20/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.

Los costos operativos en que incurra LA UDEP para la ejecución de las actividades detalladas en los Informes Parciales e Informe Final, serán cancelados de la siguiente manera:

- a) El primer desembolso por la suma equivalente al 40%, a la suscripción del presente convenio, con la finalidad de la cabal ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para lo cual se hará entrega a la MUNICIPALIDAD de una carta fianza por el mismo monto.
- b) Los Costos operativos equivalentes al 30%, a la entrega del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- c) Los Costos operativos equivalentes al 30%, serán cancelados a la aprobación final del estudio por parte de LA MUNICIPALIDAD.

Las facturas que sustentan los desembolsos parciales, serán emitidas por LA UDEP a nombre de LA MUNICIPALIDAD con RUC N° 20154477374, debiendo cumplir con los requisitos y exigencias establecidas por SUNAT.

En el presente monto no se incluye las tasas y/o derechos administrativos que se incurran en la ejecución del presente convenio específico.

CLAUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o ampliado mediante Addenda coordinada y suscritas por ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las partes manifiestan su voluntad de someter la solución de cualquier controversia, incluidas las de invalidez, nulidad o eficacia – que surjan con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio Específico, mediante el trato directo. Sin embargo, de darse el caso se someten a un Arbitraje de Derecho.

Leído el presente, y en señal de conformidad las partes suscriben el presente Convenio Específico en tres ejemplares idénticos a los 12... de 08 de 2010.



Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

Mónica Zapata de Castagnino
Alcaldesa - MPP

Antonio Abruña Puyol
Antonio Abruña Puyol
Rector - UDEP

